

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, oficio de la señora MARTHA LUCIA COLINA OSPINA, quien manifiesta que no ha tenido una comunicación fluida con el abogado JUAN DE JESÚS ÁLVAREZ ACERO, quien fue nombrado como apoderado de oficio y por ende no tiene claridad si el mismo sí va a llevar su proceso o no. Se realizó un primer requerimiento el día 02 de septiembre mediante auto y fue debidamente notificado al correo electrónico juanalvarezacero@hotmail.com, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta o manifestación alguna por parte del abogado. Sírvasse proveer.

Supía, Octubre 11 de 2022.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°329

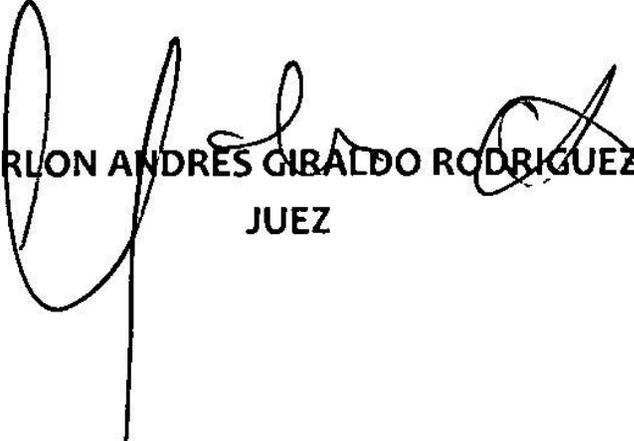
Catorce (14) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Proceso: AMPARO DE POBREZA
Solicitante: MARTHA LUCIA COLINA OSPINA
Radicación: 177777408900120220009100

De conformidad con el informe secretarial anterior, se dispone **REQUERIR NUEVAMENTE** al apoderado de pobre designado **DR. JUAN DE JESÚS ÁLVAREZ ACERO**, para que brinde informe de su gestión en el asunto encomendado y así poder dar parte a la solicitante del estado en el que se encuentra su requerimiento.

Para lo anterior se le concede un término de **quince (15) días hábiles** en aras de acreditar las evidencias de la gestión encomendada, lo anterior so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°165 del 18 de octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630dc76cc42358b8ec0689fed06960a494612498cc7e50b99ab3e791163a6a42**

Documento generado en 14/10/2022 11:02:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>